

ciones duraderas al problema de los refugiados y de las personas desplazadas de que se ocupa la Oficina, principalmente mediante la repatriación o el retorno voluntarios, incluida la ayuda a los repatriados cuando proceda y, siempre que sea oportuno, mediante la integración en los países de asilo o el reasentamiento en terceros países;

17. *Expresa su profundo reconocimiento* por la valiosa ayuda material y humanitaria de los países de acogida, en particular de los países en desarrollo que, a pesar de la limitación de sus recursos, siguen admitiendo, temporal o definitivamente, a un gran número de refugiados y de personas que buscan asilo;

18. *Insta* a la comunidad internacional a que, de conformidad con el principio de solidaridad internacional y con el espíritu de compartir la carga, preste ayuda a los países a los que se refiere el párrafo 17 de la presente resolución, a fin de que puedan hacer frente a la carga adicional que representa el cuidado de los refugiados y de las personas que buscan asilo;

19. *Hace suyas* las conclusiones y decisiones sobre las actividades de asistencia adoptadas por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 40º período de sesiones¹⁴⁵, que reflejan la gravedad de la crisis financiera que afecta actualmente a la Oficina del Alto Comisionado;

20. *Exhorta* a todos los gobiernos a que contribuyan a los programas de la Oficina del Alto Comisionado y, teniendo en cuenta la necesidad de lograr una mayor distribución de la carga entre los donantes, a que ayuden al Alto Comisionado a conseguir recursos adicionales de las fuentes gubernamentales tradicionales, otros gobiernos y el sector privado, con el fin de satisfacer las necesidades de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/138. Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/119, de 8 de diciembre de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos, celebrada en Ginebra los días 13 y 14 de junio de 1989¹⁴⁶, y la Declaración y Plan General de Acción aprobados por la Conferencia¹⁴⁷,

Observando con satisfacción la participación activa de los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales en la Conferencia,

Tomando nota de la decisión sobre la Conferencia adoptada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su 40º período de sesiones¹⁴⁷,

1. *Acoge con beneplácito* el éxito de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos, convocada por

el Secretario General, celebrada bajo la presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia;

2. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la Conferencia;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por haber convocado la Conferencia y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por la asistencia y contribución valiosas que prestó en la organización de la Conferencia;

4. *Acoge con beneplácito* la aprobación por la Conferencia de la Declaración y el Plan General de Acción y reitera su convicción de que el Plan de Acción constituye una base importante y sólida para lograr una solución equilibrada, humanitaria y duradera de los problemas tratados en la Conferencia;

5. *Destaca* que las medidas estipuladas en el Plan General de Acción están relacionadas recíprocamente y se refuerzan mutuamente y que todos los Estados interesados deben aplicarlas en su totalidad, en el contexto de las leyes y reglamentos nacionales y de las normas internacionales;

6. *Observa* los progresos realizados en la aplicación del Plan General de Acción en las diversas reuniones bilaterales y multilaterales celebradas entre las partes interesadas, en particular las mantenidas en el contexto del Comité Directivo establecido por la Conferencia;

7. *Exhorta* a todos los Estados interesados y a los organismos especializados y organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que adopten las diversas medidas que de ellos se requieren en el marco y el texto del Plan General de Acción;

8. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales para que proporcionen recursos para los Programas Generales y Especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de que ésta pueda desempeñar las tareas que se le asignan en el Plan General de Acción;

9. *Destaca* que la solución del problema de las personas que buscan refugio en la región del Asia sudoriental podría contribuir positivamente a fomentar un clima de paz, armonía y buena vecindad entre los Estados de la región;

10. *Pide* al Secretario General que siga vigilando estrechamente los progresos hechos en la aplicación del Plan General de Acción y que le informe al respecto en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/139. Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, 42/231, de 12 de mayo de 1988, y 43/118, de 8 de diciembre de 1988,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁴⁸,

Tomando nota también del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹³⁰,

Acogiendo con beneplácito la Declaración y el Plan de Acción Concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos¹⁴³ adoptado por la Con-

¹⁴⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12.1 (A/44/12/Add.1), párrs. 30 y 31.

¹⁴⁶ A/44/523.

¹⁴⁷ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12.1 (A/44/12/Add.1), secc. III, H.

¹⁴⁸ A/44/527 y Corr.1.